

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

59

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

“Extracto del acuerdo/decreto número 9950, de 7 de julio de 2025, del concejal-delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se convocan subvenciones para deportistas individuales para el año 2025.

BDNS (Identif.): 845384

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar las ayudas, como personas físicas, los deportistas que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, concesión de ayudas económicas para apoyar la práctica y el rendimiento deportivo de deportistas que destaquen por sus resultados obtenidos en los años 2023 y 2024, empadronados en Alcobendas, que pertenezcan a entidades deportivas del municipio de Alcobendas con una antigüedad mínima de dos años, y que hayan obtenido buenos resultados en el año 2023 y 2024 en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales, como de equipo, en categoría absoluta, sub 23, sub 18 y sub 15 y cumplan los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases. Con la concesión de estas ayudas económicas, Alcobendas pretende mostrar su apoyo a los deportistas con proyección inmediata o futura en el deporte de alta competición para que estos puedan afrontar los gastos que implica su participación en competiciones nacionales o internacionales en el año 2025.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 25.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Será de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se dirigirán al concejal-delegado de deportes, junto a la documentación requerida en el punto 5 de las bases de la convocatoria, y utilizando los modelos que aparecen como anexos en la misma.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón de anuncios del polideportivo “José Caballero”, tablón de anuncios de la Ciudad Deportiva “Valdelasfuentes” y en la página web municipal ( [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) ).

Alcobendas, a 8 de julio de 2025.—El concejal de Deportes, Jesús Tortosa Alameda.

(03/11.486/25)

